

# Cartografía preliminar de las lenguas de menor difusión (LMD) y la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos (TISP) en la UE

Carmen Valero Garcés

Universidad de Alcalá- FITISPos  

<https://dx.doi.org/10.5209/estr.100802>

Recibido: 7 de febrero de 2025 / Revisado: 21 de abril de 2025 / Aceptado: 1 de mayo de 2025

**Resumen.** Este artículo ofrece una cartografía preliminar de las lenguas de menor difusión (LMD) y de la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos (TISP) en la Unión Europea, en un contexto de creciente diversidad lingüística derivada de los movimientos migratorios contemporáneos. Aunque el marco normativo europeo reconoce derechos lingüísticos en ámbitos clave –asilo, justicia, educación y sanidad–, persiste una notable distancia entre la legislación y su implementación práctica. A partir de un análisis comparado de países nórdicos, de Europa occidental y de Europa del Este, el estudio revela grandes disparidades en la gestión de las LMD y en la profesionalización de la TISP: desde sistemas consolidados de acreditación y formación hasta respuestas fragmentarias basadas en soluciones ad hoc y en el recurso a personal bilingüe sin capacitación específica. Se argumenta que el tratamiento de las LMD exige políticas lingüísticas integrales que incluyan formación especializada, marcos de certificación, financiación estable y cooperación interinstitucional y transnacional. La cartografía presentada ofrece una primera visión estructurada del estado actual de las LMD y de la TISP en la UE. La principal conclusión derivada del estudio apunta a la necesidad de avanzar hacia modelos más coherentes y sostenibles que garanticen la equidad comunicativa y el acceso efectivo a los derechos en sociedades cada vez más multilingües.

**Palabras clave:** Lenguas de menor difusión, Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos, mediación intercultural, lenguas minoritarias, migración, asilo y refugio.

## Preliminary mapping of lesserused languages (LLD) and Public Service Interpreting and Translation (PSIT) in the EU

**Summary.** This article presents a preliminary mapping of Languages of Lesser Diffusion (LLD) and Public Service Interpreting and Translation (PSIT) in the European Union, in the context of increasing linguistic diversity driven by contemporary migration flows. Although the European regulatory framework recognizes linguistic rights in key areas—such as asylum, justice, education, and healthcare—there remains a significant gap between legislation and practical implementation. Through a comparative analysis of Nordic, Western, and Eastern European countries, the study reveals substantial disparities in the management of LLD and in the professionalization of PSIT, ranging from well-established accreditation and training systems to fragmented responses based on *ad hoc* solutions and reliance on bilinguals without specific training. The article argues that addressing LLD requires comprehensive language policies that encompass specialized training, certification frameworks, stable funding, and both institutional and transnational cooperation. The mapping offered here provides an initial structured overview of the current situation of LLD and PSIT across the EU, highlighting the need to move towards more coherent and sustainable models that ensure communicative equity and effective access to rights in increasingly multilingual societies.

**Keywords.** Lesser-used languages, Public Service Interpreting and Translation, intercultural mediation, minority languages, migration, asylum and refugees.

**Sumario.** 1. Introducción: el multilingüismo en la UE. 2. Las lenguas de menor difusión en la UE. 2.1. La situación actual de las LMD en los países nórdicos. 2.1.1. Finlandia. 2.1.2. Noruega. 2.1.3. Suecia. 2.2. La situación actual

de la LMD y la TISP en países de la Europa occidental. 2.2.1. Alemania. 2.2.2. Austria. 2.2.3. Bélgica. 2.2.4. Francia. 2.2.5. Italia. 2.2.6. España. 2.2.7. Grecia. 2.3. La situación actual de las LMD en países de la Europa del Este. 2.3.1. Eslovenia. 2.3.2. Eslovaquia. 2.3.3. Hungría. 2.3.4. República Checa. 3. Conclusión.

## 1. Introducción: el multilingüismo en la UE

El multilingüismo es uno de los principios fundamentales de la UE según el Tratado de Roma 1958 (European Union s. f.). En él se reconocen como oficiales las 24 lenguas de sus Estados miembros. Garantizar este principio implica fomentar la diversidad lingüística y garantizar que todos los ciudadanos puedan participar plenamente en los asuntos de la UE.

Para conseguir este fin son varios los instrumentos y las estrategias puestos en marcha en los Estados miembro de la UE: favorecer y fomentar el aprendizaje y la promoción de idiomas, disponer de un potente cuerpo de traductores e intérpretes profesionales para facilitar la comunicación entre sus instituciones multilingües y los Estados miembros, así como desarrollar tecnologías lingüísticas propias para favorecer la comunicación por encima de las barreras lingüísticas son estrategias en marcha..

Además de las lenguas oficiales, la UE también reconoce la importancia de las lenguas regionales o minoritarias (LMR) a través de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias aprobada en 1992 por el Consejo de Europa, y adoptada en 1998). En dicho documento se indica explícitamente que por “lenguas regionales o minoritarias” se entienden las lenguas utilizadas tradicionalmente en un territorio determinado de un Estado por los nacionales de dicho Estado, y “[...] no incluye [...] las lenguas de los emigrantes” (Consejo de Europa 1992). En este estudio denominaremos a dichas lenguas de menor difusión o LMD.

La migración es un fenómeno que está teniendo (y tendrá) un gran impacto en los países de la UE y en las sociedades occidentales, lo que nos lleva a pensar en una nueva dimensión del multilingüismo ya que a medida que la migración continúa y aumenta en todo el mundo, la diversidad lingüística crece paralelamente. Abordar la gran variedad de lenguas y culturas que se utilizan en nuestras ciudades exige también replantearse las actuales políticas lingüísticas (Valero-Garcés 2023: 49).

Los Estados miembros pueden legislar en materia lingüística para apoyar sus lenguas minoritarias o regionales o diseñar políticas lingüísticas para las LMD, de ahí que haya diferencias entre los propios Estados miembros a la hora de utilizar las LRM, o de atender a las necesidades de aquellos que hablan LMD, si bien deben tener en cuenta el Derecho de la Unión, especialmente el principio de no discriminación de los ciudadanos de la Unión (Arzoz 2014: 47). Teniendo en cuenta la distinción entre LMR y LMD al hablar de multilingüismo en la UE, en este artículo nos centraremos en las LMD.

## 2. Las lenguas de menor difusión en la UE

En el contexto sociolingüístico europeo contemporáneo, las denominadas Lenguas de menor difusión (LMD) constituyen un elemento central para comprender los procesos de movilidad humana y de transformación cultural dentro de la Unión Europea. Las LMD se refieren a las lenguas habladas por personas migrantes que llegan a los Estados miembros y que no forman parte ni de las lenguas oficiales de la UE ni de las LMR tradicionalmente presentes. Estas lenguas abarcan desde idiomas con gran presencia migratoria, como árabe, turco, chino mandarín, hasta lenguas menos extendidas en el territorio europeo, como somalí, bengalí o urdu, entre muchas otras.

La presencia de estas lenguas en Europa se ha intensificado a partir de mediados del siglo XX, dando lugar a paisajes lingüísticos extraordinariamente heterogéneos, que varían de manera significativa entre Estados miembros y entre regiones dentro de un mismo país. A su vez, las necesidades comunicativas de los hablantes de LMD generan una demanda creciente de traducción e interpretación, particularmente en áreas sensibles como la sanidad, la justicia, la educación y los servicios sociales como demuestra la abundante literatura científica sobre el tema (Floros et al. 2024, Gavioli y Wadensjö 2023, Valero-Garcés 2023b, o las acciones del grupo de investigación FITISPos de la Universidad de Alcalá).

El Derecho Internacional protege implícitamente el derecho a poder comunicarse. La UE dispone además de otros instrumentos, tales como la Directiva 2011/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, por la que se establecen normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional. Asimismo, La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, promulgada en el año 2000, en su artículo 18, incluye el derecho de asilo y, en su artículo 19, habla del derecho de protección en caso de devolución, expulsión y extradición (Valero-Garcés y Rodríguez Ortega 2023: 15).

De hecho, la legislación europea establece que las agencias de asilo deben garantizar el derecho a un intérprete en el procedimiento de protección internacional (Directiva 2013/32/UE), acogida (Directiva 2013/33/UE) y asesoramiento jurídico (TEDH 2011). Diversas leyes y directivas de la UE hacen referencia al derecho a la interpretación como norma para determinar los derechos lingüísticos de los solicitantes de asilo y refugio. Sin embargo, falta un marco claro para la aplicación de estas disposiciones entre los Estados miembros. En consecuencia, a pesar de la legislación disponible, esta resulta insuficiente o no garantiza adecuadamente los derechos lingüísticos de la población migrante (Monzó-Nebot y Mellinger 2022: 35).

Existe un extenso corpus de investigación que demuestra las graves consecuencias y los riesgos asociados a la falta de comunicación entre usuarios y proveedores de servicios en la sanidad, la administración o la educación (Cox et al. 2019, Hanft-Robert y Mösko 2024). En la práctica, en muchos países no existe un derecho legal a la prestación de servicios de traducción e interpretación en los servicios públicos, y la TISP

tiende a ser vista como una actividad benéfica o voluntaria proporcionada por bilingües más que como un servicio profesional, lo cual lleva a un escaso reconocimiento y a una falta de regulación legal respecto a la cualificación formal de los traductores e intérpretes que actúan en estos entornos (Valero-Garcés 2022a). Como resultado, existe una gran diversidad de instituciones y programas de formación, así como de organizaciones oficiales que otorgan algún tipo de certificación a nivel internacional (Hale et al. 2019; Hlavac 2015, 2023; Martínez Gómez 2019). En general, la ausencia de requisitos estandarizados favorece que cualquiera pueda trabajar como traductor o intérprete sin que exista una evaluación objetiva de sus competencias.

Esta falta de estandarización ha contribuido a un mercado de la TISP aún menos regulado y más confuso. Se va avanzando, no obstante, hacia una mayor concienciación de la necesidad de buscar soluciones más estructurales y por lo tanto políticas más sólidas. Ejemplo de ello son los proyectos financiados con fondos europeos como TraiLLD (Balogh, Salaets y Van Schoor 2016), EU-WebPSI (EU-WebPSI, 2023), DIALOGOS (2022-2024), INTEGRA (2017-2019), MOsH (2017-2019), o TRAMIG (2018-2020) (*EU Projects*), entre otros. Estos proyectos están contribuyendo a aumentar la concienciación sobre este tema y la necesidad de formar a intérpretes y traductores en las LMD. Existen también iniciativas diferentes como el grupo de trabajo “Mapping PSIT in EU and LLD” (PSIT WG) de la red European Masters’ in Translation (*EMT network*) (Valero-Garcés 2022b), un excelente ejemplo de cooperación internacional e intercambio de experiencias entre países que ofrecen una plataforma para recopilar información y ejemplos de buenas prácticas y una oportunidad de consolidar las conclusiones de países que no cuentan con una larga tradición en la formación de futuros traductores e intérpretes de los servicios públicos.

En 2014, la Organización Internacional de Normalización (ISO) publicó las *Directrices para la Interpretación Comunitaria* (o Interpretación en los servicios públicos, ISP) como respuesta a la necesidad de normas aplicables a nivel mundial y ofrecer recomendaciones internacionales, principios fundamentales y buenas prácticas, de modo que se garantice la calidad de los servicios de ISP. Dicho documento aborda la ISP como una profesión caracterizada por competencias, cualificaciones y principios éticos específicos, y no como una práctica informal que puede ser desempeñada por personas bilingües sin formación (ISO 2014).

Tal como se ilustrará en las secciones 2.1, 2.2 y 2.3, en numerosos países faltan normativas y marcos gubernamentales coherentes en cuanto al uso o recursos disponibles para comunicarse en esas lenguas. En consecuencia, tampoco existen —o no se exigen— cualificaciones para los traductores e intérpretes en los servicios públicos (TISP), siendo el ámbito judicial la principal excepción, donde se aplican controles más estrictos (Breitsprecher et al. 2020).

De manera preliminar, es posible esbozar varias líneas de avance en la profesionalización o el reconocimiento de la importancia de las LMD en las políticas lingüísticas y de la TISP. Por un lado, destacan los países nórdicos, que cuentan con una mayor tradición en la materia y disponen de sistemas de evaluación y acreditación relativamente consolidados. En el extremo opuesto se sitúan los países de Europa del Este, donde la llegada más reciente de población migrante ha impulsado el desarrollo de programas formativos. En un nivel intermedio se encuentran países de Europa Occidental como Italia, Francia, Alemania o Austria, o bien aquellos como España, cuyo impulso en este ámbito se ha vinculado a su integración en la UE. Estos países cuentan con una sólida base de investigación y soluciones prácticas, aunque las carencias descritas afectan, en mayor o menor medida, a todos ellos.

A continuación, exploraremos brevemente, y sin pretender ser exhaustivos, el desarrollo de políticas lingüísticas y la consideración de las LMD, así como la importancia de la TISP, en diversos Estados miembros de la UE.

## 2.1. La situación actual de las LMD en los países nórdicos

### 2.1.1. Finlandia

En Finlandia, la situación de las LMD es también distinta de la LRM ya comentadas. Según la Ley de Lenguas, las autoridades no están obligadas a utilizar otra lengua que no sea el finés o el sueco, pero sí están obligadas a organizar servicios de interpretación cuando sea necesario. Los gastos de interpretación corren a cargo de la autoridad que ha contratado al intérprete, por ejemplo, los centros de salud o los centros de acogida que organizan servicios de interpretación para los solicitantes de asilo. Y el Estado reembolsa el dinero a la institución. Ahora bien, aunque la legislación finlandesa ofrece un marco para la organización y prestación de servicios de interpretación, sin embargo, no todas las lenguas necesarias están representadas en la formación de intérpretes, y se utilizan intérpretes *ad hoc* y sin formación de intérprete.

Por el momento, la ISP no es una profesión regulada en Finlandia, y las asociaciones e instituciones que promueven los derechos y las condiciones de los ISP trabajan, como ocurre por lo general en otros países, por conseguir una ley gubernamental similar a la de la profesión de intérprete jurídico colegiado (Vik et al. 2025).

### 2.1.2. Noruega

Noruega, como Finlandia y Suecia, cuenta con un sistema más avanzado en cuanto al reconocimiento y formación de los TISP. En 1997, Noruega estableció un Examen Nacional de Certificación de Intérpretes - NICE (Mortensen 2012). El NICE es un examen independiente que evalúa las habilidades prácticas de los candidatos en la interpretación consecutiva de encuentros institucionales, tanto médicos como jurídicos. Para acceder a la prueba oral, los candidatos deben superar previamente una prueba escrita.

Felberg y Skaaden (2012) señalan que, desde 2005, los intérpretes de los servicios públicos que ejercen en el sector público noruego figuran en el Registro Nacional de Intérpretes de Noruega. El registro consta de cinco categorías: la categoría superior o categoría (A), está reservada a los profesionales que han aprobado el examen de acreditación y han cursado una licenciatura en ISP; la categoría (B) incluye a los profesionales con una licenciatura en ISP o a los que han aprobado el examen de acreditación y han cursado un mínimo de un semestre (30 ECTS) de formación de nivel universitario; la categoría (C) incluye a los profesionales que han aprobado el examen de acreditación; la categoría (D) incluye a los profesionales que han completado un semestre (30 ECTS) de formación universitaria; y la categoría (E) incluye a los profesionales que han aprobado un examen de traducción escrita o una prueba oral de vocabulario bilingüe y han participado en un curso de fin de semana sobre ética de la interpretación (Felberg y Skaaden 2012, Skaaden 2018).

La mayoría de los profesionales de la ISP son autónomos y se contratan directamente en el registro o a través de agencias de interpretación, ya sean agencias municipales o privadas o servicios de grandes hospitales y centros de solicitantes de asilo. La remuneración de los profesionales no está regulada, salvo en los tribunales y los centros de solicitantes de asilo, por tanto, la tarifa puede variar considerablemente.

Todos los intérpretes inscritos en el Registro Nacional están obligados a seguir el código de conducta definido por que establece explícitamente que los intérpretes no deben actuar como mediadores o defensores culturales.

Desde 2017, la Universidad Metropolitana de Oslo ofrece una licenciatura a tiempo completo en Interpretación del Sector Público como aprendizaje semipresencial a lo largo de una trayectoria de cuatro años. Se observa también una mayor concienciación de la necesidad de buscar soluciones conjuntas en el ámbito sanitario como lo demuestra el artículo de Sagli y Felberg (2024).

En cuanto a los mediadores interculturales, no existe una definición oficialmente reconocida ni un procedimiento de certificación. Las denominaciones, tareas y tipos de formación varían, lo que refleja la falta de regulación en este campo.

### 2.1.3. Suecia

Suecia cuenta con una mayor tradición con un sistema más organizado. Como resultado de la inmigración laboral en las décadas de 1950 y 1960 el gobierno sueco comenzó, en la década de 1970, a desarrollar la formación de intérpretes y un sistema de autorización estatal de intérpretes de servicio público (Tiselius 2022: 3). Desde entonces, el derecho a los servicios de interpretación se ha consolidado en el Código de la Administración Pública, revisado en 1986 y nuevamente en 2017 (SFS 2017), donde se establece como una obligación para las instituciones públicas (Thomsen 2023: 195). En consecuencia, desde 2017 los proveedores de servicios públicos deben recurrir a intérpretes cuando existan barreras lingüísticas.

Suecia dispone, al igual que Noruega, de un directorio nacional de intérpretes cualificados desde 2016 y de un sistema para conseguir la autorización estatal cuyo objetivo principal es proporcionar a la sociedad intérpretes para los servicios públicos con un dominio avanzado del idioma y excelentes habilidades de interpretación, lo cual se verifica mediante un examen oficial.

Existen tres tipos de autorización estatal: autorización general, autorización con especialización en medicina y autorización con especialización en derecho. Cualquier persona puede solicitar la autorización general, pero, para obtener la autorización en medicina o derecho, es necesario ser ya titular de una autorización general. Los intérpretes también pueden obtener autorización en varios idiomas, pero cada idioma exige que el intérprete repita el examen para cada tipo de autorización. El examen general incluye un examen escrito y un examen oral. El examen escrito consta de tres partes en las que el intérprete debe demostrar sus conocimientos lingüísticos del sueco, su capacidad para traducir adecuadamente del sueco a la otra lengua de trabajo y sus conocimientos teóricos de las áreas que los intérpretes suelen encontrar cuando trabajan, por ejemplo, asistencia social, sanidad y migración. Posteriormente, si el intérprete aprueba el examen escrito, se le invita a un examen oral en el que debe demostrar sus habilidades interpretativas mientras interpreta *role plays* simulados observados por un comité de evaluación. (Thomsen 2024: 133)

Sin embargo, solo unos 50 idiomas, frente a los casi 200 que se hablan en Suecia, están disponibles para la autorización estatal (Wadensjö et al. 2021: 4), lo cual viene a demostrar lo complicado que resulta poder atender a todas las lenguas. Existen formaciones universitarias en la Universidad de Estocolmo y la Universidad de Lund, y también en centros de educación de adultos. Las agencias de intérpretes ofrecen seminarios y talleres, aunque estos no otorgan por sí mismos acceso al directorio nacional de intérpretes cualificados.

## 2.2. La situación actual de la LMD en países de la Europa occidental

### 2.2.1. Alemania

En la Europa occidental —y, concretamente, en Alemania—, tal como señalan Hanft-Robert y Mösko (2024: 24), si bien se puede generalizar a otros países UE, no existe un marco jurídico oficial que regule la financiación o la organización de los servicios de TISP, lo que conlleva que estos servicios se organicen principalmente a nivel local, se utilicen de forma voluntaria y se financien a través de organizaciones no gubernamentales o por las personas que contratan a los traductores e intérpretes para facilitar la comunicación.

Los autores apuntan que la falta de datos sistemáticos dificulta una evaluación exhaustiva de la organización y financiación de la TISP en Alemania y en otros Estados miembro. La ausencia de una política lingüística clara influye también en otros aspectos como son las condiciones de trabajo de los intérpretes

en los servicios públicos. La literatura evidencia también la escasez de datos empíricos acerca de las condiciones laborales y del malestar psicosocial asociado a la interpretación en contextos sensibles (Geiling et al. 2022, Hanft-Robert y Mösko 2024).

### 2.2.2. Austria

Austria se enfrenta a las mismas dificultades que Alemania u otros países europeos en relación con las LMD. Las propias lenguas son difíciles de identificar y están en constante cambio, por lo que es difícil evaluar el número de hablantes de LMD y sus demandas concretas de interpretación (Pöllabauer 2012). Tampoco existen listas exhaustivas de intérpretes disponibles y cualificados. Con frecuencia, los profesionales figuran simultáneamente en diversas listas o registros internos, cuyos criterios de inclusión y estándares de calidad varían considerablemente.

Como indican González Figueroa y Pöllabauer (2025), las tendencias migratorias y las estadísticas demográficas permiten hacerse una idea de las posibles necesidades de interpretación del país, pero no se cubren si bien son un buen indicador de la(s) lengua(s) hablada(s) por la población. En cuanto a la formación propiamente dicha, Austria presenta los mismos problemas organizativos que son habituales cuando se trata de LMD, y son escasos los cursos lingüísticos específicos para formar a hablantes de LMD como intérpretes.

Pöchlhammer (2021: 159) señala que la Universidad de Viena ha sabido responder a las nuevas necesidades sociales de comunicación intercultural y ha adoptado la noción de interpretación comunitaria como una especialización profesional emergente con cursos de certificación de reciente creación en interpretación de los servicios públicos.

González Figueroa y Pöllabauer (2025) indican, además, que las instituciones austriacas parecen ser conscientes de la necesidad de formar intérpretes y existe cierta flexibilidad en la certificación de intérpretes jurídicos en LMD. Las autoras, al igual que ocurre en otros países, comentan la necesidad de una mayor cooperación tanto por parte de las autoridades como de los centros formativos o los proveedores de servicios.

### 2.2.3. Bélgica

En Bélgica, la Universidad de Mons con la colaboración de las asociaciones del sector, en un intento de acelerar la profesionalización de los intérpretes, inició en 2015 un programa de formación en TISP, modular, en 4 niveles y con horarios escalonados, accesible a todos los intérpretes y mediadores interculturales, sea cual sea su nivel inicial de formación o sus lenguas de trabajo. Sin embargo, aún se enfrenta al triple reto al que la mayoría de los países afronta en el proceso de profesionalización de ISP. En primer lugar, desarrollar planes de estudio ajustados a las necesidades prácticas y a la investigación (Valero-Garcés 2019, 2023a; Gavioli y Wadensjö 2023); en segundo lugar, valorar y profesionalizar a los intérpretes sin formación formal (NPIT) que poseen amplia experiencia, y, en tercer lugar, seguir el reconocimiento oficial de la profesión de TISP, con las implicaciones correspondientes en financiación, estabilidad laboral y condiciones de trabajo (Delizée y Bruwier 2021).

Delizée y Michaux (2025), en un estudio reciente, recuerdan que la legislación vigente en la UE establece algunas garantías mínimas para los derechos lingüísticos, pero cuestionan su viabilidad en la práctica belga. Los autores señalan que decisiones cruciales —como determinar si se considera razonable que una persona comprenda una lengua, si necesita un intérprete, o si puede comunicarse con claridad— tienen un impacto directo en el procedimiento administrativo o judicial y suelen tomarse sin criterios homogéneos.

Su estudio demuestra la arbitrariedad en la aplicación local del derecho fundamental del solicitante de asilo a un intérprete y prueba la falta de un enfoque estructural de apoyo lingüístico, tanto a nivel de organización como de práctica profesional y cómo los agentes locales (abogados de inmigración y el servicio de interpretación de las autoridades de asilo) tienden a desarrollar sus propias estrategias para llenar este vacío político. Estas decisiones se basan frecuentemente en las percepciones de razonabilidad individuales a la hora de evaluar las competencias lingüísticas y las necesidades, así como de los procedimientos locales y las rutinas organizativas en la prestación de apoyo lingüístico.

Según las autoras, estas decisiones estratégicas suelen basarse en motivos pragmáticos más que sociolingüísticos. Es decir, las instituciones son conscientes o están preocupadas por la falta estructural de intérpretes formados para determinados idiomas y las escasas oportunidades de controlar la calidad de la interpretación, pero consideran que no hay más remedio que rebajar el listón de tolerancia para los intérpretes sin formación y en consecuencia existe una política local de tolerancia lingüística al enriquecer las disposiciones por iniciativa propia, y a veces al anular los procedimientos establecidos a su discreción.

### 2.2.4. Francia

En Francia, contar con un intérprete para cada lengua solicitada, en plazos razonables y en un entorno altamente profesional es el reto que se han marcado las organizaciones sin ánimo de lucro que proporcionan intérpretes en toda Francia, así como las autoridades que recurren a los servicios de interpretación (Groupe de travail national 2012, HAS 2017). No existe, sin embargo, un marco jurídico común, y como indica Navarro (2024), la cuestión es también política, ya que la inmigración es un tema candente en Francia, y se busca responder a un problema cada vez más estructural que coyuntural utilizando diversas estrategias, que van desde el trabajo para mejorar las redes hasta la reestructuración interna: creación de centros dedicados a los proveedores de servicios, pasando por reformas más profundas que persiguen una mayor flexibilidad, una mayor eficacia, un uso más eficiente del tiempo y una reducción de los costes para las instituciones.

Ante esta situación es inevitable recurrir a estrategias a corto plazo, como indica Navarro, en un contexto políticamente tenso- con escasez de personal en los servicios lingüísticos, difícil gestión de las lenguas, y por tanto de los intérpretes y traductores-, es una cuestión especialmente delicada. Las estrategias a corto plazo son eficaces y a veces la únicas disponibles, pero no exenta de riesgos. La autora sugiere una apuesta decidida de las universidades para dar a los estudiantes de diversos orígenes la capacidad de creer que su multilingüismo no sólo es útil, sino también una oportunidad profesional y, por tanto, una promesa de futuro y una estrategia de válida para la profesionalización de la TISP, en la línea de estudios anteriores.

### 2.2.5. Italia

En Italia, la comunicación interlingüística se caracteriza por cierta confusión terminológica en torno a las profesiones de TISP y mediador Intercultural (Falbo 2013). Los mediadores interculturales que trabajan como intérpretes suelen ser valorados más positivamente que los intérpretes profesionales, actitud que, según los autores, radica en la idea errónea de que los intérpretes se limitan a la lengua y no abordan aspectos culturales. Este supuesto denota un claro desconocimiento de la naturaleza de la interpretación.

Tal como señala Falbo, Italia no cuenta con una figura de mediador intercultural reconocida oficialmente a nivel nacional. En consecuencia, ni su perfil profesional ni sus actividades están claramente definidos o regulados -ya sea en términos de contratación o de formación. Chiarenza y Chiesa (2020) indican que, en el primer texto legislativo (Decreto Legislativo 286/1998) y posteriores modificaciones, se mencionan tanto el “mediador cultural” como el “mediador intercultural” sin especificar los perfiles y las diferencias entre ambos. En 2009, el Consiglio Nazionale Dell' Economia e del Lavoro, CNEL (Consejo Nacional de Economía y Trabajo), por una parte, y la Conferenza delle Regioni e delle Province Autonome (Conferencia de Regiones y Provincias Autónomas), por otra, intentaron definir un perfil común, sin éxito. Según las autoras, la principal oposición vino de las discrepancias entre proveedores de formación. Por un lado, los que defienden la formación en el marco de las instituciones de enseñanza superior (formación más abierta a los mediadores italianos) y, por otro lado, los que defienden la formación profesional y sobre el terreno (formación que ofrecería más oportunidades a los aspirantes a mediadores de la población extranjera).

Actualmente, los mediadores interculturales trabajan en el campo de la mediación intercultural y de hecho actúan como intérpretes en entornos de servicios públicos. En varias regiones y provincias existen normas que reconocen oficialmente a los mediadores interculturales y regulan la forma en que puede obtenerse la cualificación, y un registro oficial de mediadores lingüístico-culturales, como es el caso de la región Emilia-Romaña que ha definido los ámbitos de intervención de los mediadores interculturales, así como sus características y perfiles (Decreto Regional de Emilia-Romaña, N.152, de 10 de noviembre de 2004, desarrollado en la Resolución del Consejo Regional de Emilia-Romaña N.141, de 16 de noviembre de 2004, febrero de 2009) (Chiarenza y Chiesa 2018).

En general, los requisitos en cuanto a nivel educativo, formación o acreditación no siempre son coherentes y muy a menudo los cursos de formación organizados por instituciones locales no incluyen una formación adecuada en interpretación.

El perfil de mediador intercultural suele ser el de un residente extranjero de larga duración, a menudo con un buen nivel educativo (estudios secundarios) y un buen conocimiento de la lengua, la sociedad y las instituciones italianas. Sin embargo, con frecuencia son inmigrantes recién llegados que no dominan suficientemente el italiano ni tiene ninguna formación específica los que ejercen de mediadores para hacer frente a las necesidades de comunicación que plantean los flujos migratorios.

En cuanto a la oferta formativa, hay diferencias considerables en la estructura y duración de los cursos, y los contenidos. Por lo general se hace hincapié en la legislación en diversos ámbitos, pero los aspectos lingüísticos y de mediación lingüística se descuidan en gran medida o desempeñan un papel secundario (Merlini 2005, 2007; Falbo 2013) y en el caso de las universidades que ofrecen licenciaturas o cursos de posgrado, en general, los idiomas que se ofrecen no suelen ser los más necesarios en los servicios públicos y suelen cursarlos estudiantes italianos.

La formación específica para mediadores interculturales varía notablemente entre regiones y, además, estos profesionales suelen trabajar como autónomos a través de agencias en diferentes servicios públicos. Se observa también que estos mediadores suelen ser autónomos que trabajan a través de agencias en todos los ámbitos de los servicios públicos.

### 2.2.6. España

España vive una situación similar a la descrita ya para otros países. El país avanza hacia una conciencia progresista, pero aún carece de soluciones globales y de una regulación adecuada. Las instituciones siguen depositando en las organizaciones, asociaciones y ONG unas expectativas que en la mayoría de los casos son inviables dadas, entre otras razones, las restricciones de recursos y la variedad de lenguas y culturas, por lo que la situación actual es muy similar a la vivida a principios del siglo XX y a la de otros Estados miembros de la UE (Valero-Garcés 2023a).

Las ONG son las organizaciones que más están contribuyendo a hacer posible la comunicación intercultural entre los que están y los que llegan y desconocen la lengua (y la cultura) de contacto. Esto implica a menudo la traducción e interpretación de todo tipo de documentos y en todo tipo de situaciones por personal voluntario no siempre preparado (Lázaro Gutiérrez 2023, Lázaro Gutiérrez y Aranda 2023).

Si nos centramos en un contexto específico, como es el caso de los solicitantes de asilo y los refugiados, la responsabilidad de administrar el programa de acogida recae en la Oficina de Asilo y Refugio del Ministerio

del Interior (OAR). Este, a su vez, financia a determinadas ONG (ACCEM, CEAR) que están presentes en las diferentes comunidades autónomas y establece directrices para la acogida e integración de los solicitantes de asilo en el Manual de Gestión para Entidades de Acogida (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020: 33). En cuanto a los servicios de traducción e interpretación, el programa de acogida estipula que “se proporcionará un intérprete en las sesiones de acogida en grupo y cuando sea imprescindible para cumplir con el itinerario previsto”, y que “deberá garantizar el acceso a la información de todas las personas con necesidades particulares de acogida”. A pesar de estas disposiciones, el informe AIDA de España (ACCEM 2024) destaca la falta de intérpretes en el proceso de asilo y las dificultades que experimentan las entidades con los intérpretes actuales, especialmente en LMD, debido sobre todo a la escasa formación y al bajo conocimiento de los procesos de asilo.

La investigación, por su parte, aporta un volumen considerable de publicaciones sobre TISP, destacando el grupo FITISPos, que coordina, a su vez, una acción formativa única a nivel de postgrado como es el Máster en Comunicación Intercultural, Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos (Ma CITISP), impartida en varias combinaciones lingüísticas en la Universidad de Alcalá (Madrid). Los resultados de la investigación coinciden en señalar que: 1. Faltan políticas lingüísticas que acerquen la teoría y la práctica. 2. Es necesario revisar la importancia de la comunicación lingüística y el papel de los traductores e intérpretes.

Valero-Garcés (2025) ofrece una panorámica de la situación en España respecto al uso y tratamiento de las LMD desde ángulos diferentes, con énfasis en las características de la población inmigrante en España en la segunda década del siglo XXI; la comunicación entre los principales proveedores de servicios (Administración y ONG) y los usuarios; y la tecnología en la comunicación con la población inmigrante. El estudio hace referencia a una serie de investigaciones recientes que demuestran que se sigue notando una falta de recursos y el uso de las mismas estrategias que en el inicio de siglo XXI: recurrencia a familiares, amigos o voluntarios bilingües sin evaluación lingüística ni formación en traducción e interpretación; falta de oferta formativa; dependencia del lenguaje verbal, de lenguas francas o del denominado “lenguaje claro”; y uso creciente de herramientas tecnológicas cuya aplicación no está exenta de riesgos. En suma, existe una pluralidad de prácticas y perfiles entre quienes facilitan la comunicación en la Administración y en las organizaciones del tercer sector, así como una evidente falta de financiación, planificación lingüística y políticas que articulen adecuadamente teoría y práctica (Rico 2023).

Con respecto a la mediación intercultural, la situación es bastante similar a la de otros países de la UE: se trata de una figura que no está bien definida y cuyo principal impacto se halla en el ámbito sanitario de la mano de ONG. Cabe mencionar los trabajos del Grupo CRIT que definen la mediación intercultural como un proceso que contribuye a mejorar la comunicación, la relación y la integración intercultural entre personas o grupos presentes en un territorio, y pertenecientes a una o varias culturas. Y añaden que esta labor se lleva a cabo mediante una intervención que abarca tres aspectos fundamentales: facilitar la comunicación, fomentar la cohesión social y promover la autonomía e inserción social de las minorías en orden a construir un nuevo marco común de convivencia (Grupo CRIT 2009).

En la Comunidad de Madrid, el Hospital Ramón y Cajal cuenta con el equipo multidisciplinar *Salud entre Culturas* (SEC), integrado en la Asociación para el Estudio de las Enfermedades Infecciosas (AEEI), asociación creada en 1991 y declarada de Utilidad Pública en 2003. El equipo desarrolla una destacada labor de mediación y formación en el ámbito sanitario (Salud entre Culturas).

Las principales conclusiones del estudio coinciden con las que se derivan de estudios en otros países y que pueden resumirse en las siguientes reflexiones: En la actualidad, las políticas migratorias no tienen en cuenta la planificación lingüística y la realidad indica que la filosofía imperante en muchos entornos institucionales es más bien la de maximizar el beneficio a toda costa sin pensar en el apoyo mutuo entre todos los actores implicados en la acción humanitaria.

### 2.2.7. Grecia

Finalmente incluimos en este apartado Grecia por quedar excluida del entorno de los países del Este considerados como países que quedaron bajo la influencia de la Unión Soviética. Grecia ha pasado, en la segunda década del siglo XXI, de ser un país de emigrantes a un país de inmigración, como sucedió en los países del sur de Europa (Italia, España), convirtiéndose en una sociedad multicultural que necesita de servicios lingüísticos (sean TISP o medidores interculturales) para atender a esa nueva población.

Grammenidis y Wiedenmayer (2021) indican que en Grecia no existe una distinción clara entre ambas profesiones y los traductores e intérpretes en los servicios públicos prestan servicios de mediación cultural y viceversa. Sin embargo, el concepto de mediación intercultural no se ha introducido oficialmente en la legislación griega. La Ley 3386/2005 hace referencia a la integración de los nacionales de terceros países en la sociedad griega, pero no especifica las medidas de dicha integración.

Para gestionar las crisis de migración las partes interesadas suelen contratar a hablantes nativos como traductores e intérpretes con el objetivo de salvar la brecha de comunicación entre la población refugiada y los proveedores de servicios griegos. Los criterios de contratación establecidos por las ONG —principales agentes receptores de la población migrante, y al igual que en otros países—, suelen ser el conocimiento de la lengua de origen, un buen dominio del griego o el inglés y cierta experiencia relevante sobre el terreno (si la hubiera). Sin embargo, la falta de evaluación objetiva de los requisitos lingüísticos exigidos y de formación específica sobre interpretación o terminología jurídica o médica, así como de experiencia (o de ambas) son fuente de problemas de comunicación.

Por otro lado, como señalan Grammenidis y Wiedenmayer (2021), el hecho de que los traductores o intérpretes conozcan el trasfondo cultural de los usuarios de los servicios es positivo, ya que pueden aportar información útil, tanto en los tribunales como en el ámbito sanitario, sobre tradiciones, creencias o la historia de un grupo étnico, minoritario o político específico. Este conocimiento puede no ser beneficioso para el usuario del servicio, ya que un intérprete puede tener prejuicios hacia los beneficiarios debido a su origen u otras circunstancias.

La gran diversidad de niveles educativos aumenta el riesgo de falta de profesionalidad al ejercer como traductor o intérprete en los servicios públicos (SSPP). No es necesario un título universitario para acceder a un puesto de intérprete en los SSPP, y haber terminado el bachillerato en su país de origen o bien haber comenzado sus estudios en la universidad suele ser lo común. A ello hay que sumar que las condiciones de trabajo son duras, por razones tanto físicas como laborales y psicológicas, y la financiación procede principalmente de la Unión Europea y de organizaciones internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones, con sus limitaciones. Los autores confían en que el Estado griego vaya asumiendo esta tarea, y el control de los campos de refugiados y otras instalaciones de alojamiento pasen a manos de organismos estatales.

Un paso en esa dirección fue la creación del Registro de Mediadores Interculturales Formados en 2013. El registro ofrece a todas las instituciones que necesiten intérpretes la posibilidad de buscar al mediador para la lengua y la especialización en cuestión y ponerse en contacto directamente con él y las condiciones de cooperación las establecen las partes implicadas. No se dispone de datos sobre el grado de utilización de este registro. Otra iniciativa partió del Centro Helénico de Control y Prevención de Enfermedades que abrió una licitación para la contratación de intérpretes, siendo la primera vez que 160 intérpretes fueron contratados por un organismo estatal en el marco de la gestión de la crisis de los refugiados.

Estas iniciativas no siempre van acompañadas de formación, o la formación que se ofrece es puntual, tal y como ocurre en otros países. Hay un mayor interés por la investigación en TISP como lo demuestran las publicaciones de Apostolou (2015), Resta (2017) o Ioannidis (2018) (en Grammenidis y Wiedenmayer 2021). Sin embargo, las instituciones, tanto a nivel local, nacional o en los diferentes niveles de educación- incluida la educación superior- no han introducido ningún programa educativo ni tipo de certificación para la formación de TISP o mediadores interculturales.

### 2.3. La situación actual de las LMD en países de la Europa del Este

El libro *Changing Paradigms and Approaches in Interpreter Training Perspectives from Central Europe* (Šveda 2021) da una visión práctica y general de la TISP en distintos países de la Europa del Este con un breve recorrido histórico y el estado actual de la formación de intérpretes en la zona. Las colaboraciones de los autores ponen de relieve la diversidad de enfoques innovadores que los intérpretes y formadores de intérpretes están aplicando en respuesta a la evolución de la población estudiantil y a cambios sociales más amplios en torno a la migración. Para ilustrar lo dicho ofrecemos un breve recorrido por algunos países.

#### 2.3.1. Eslovenia

En Eslovenia, al igual que en otros países, la interpretación judicial y la interpretación de la lengua de signos suelen considerarse tipos de TISP, si bien están regulados por separado. En cuanto a la atención sanitaria, la legislación eslovena estipula que la asistencia lingüística a los pacientes solo debe ser proporcionada por la institución sanitaria en situaciones de emergencia, y que en todos los demás casos los propios pacientes deben pagar por la asistencia lingüística, lo que significa que los pacientes rara vez recurren a intérpretes formados debido a sus costosos honorarios; y en segundo lugar, hay muy pocos o ningún intérprete formado para las lenguas extranjeras que hablan los pacientes. Este desfase entre la oferta de interpretación y la necesidad lingüística en los servicios públicos esloveno ha dado lugar a una serie de proyectos de investigación y esfuerzos de formación que comenzaron en la primera década del siglo XXI (Maček y Biffio-Zorko 2021).

El interés por la TISP en investigación surgió en Eslovenia antes que en otros países del entorno. Así, en el 2013, en un volumen recopilatorio, titulado *Slovene Interpreting Studies* (Gorjanc 2013), se incluían ya algunos capítulos sobre TISP; en 2016 se publicó una monografía dedicada íntegramente a la TISP y en el 2019 un volumen recopilatorio titulado *Multilingual Health* (Pokorn y Lipovec Čebtron 2019: 173-177). Y se han llevado a cabo varias investigaciones y proyectos, tanto a nivel nacional como europeo, con el objetivo de ofrecer soluciones sistemáticas a la necesidad de intérpretes en los SSPP, especialmente en el sector sanitario (Pokorn y Mikolič Južnič 2021, Maček y Biffio-Zorko 2021, Pokorn y Mikolič Južnič 2025).

En cuanto a formación, aunque no existe todavía ningún programa de formación en TISP nacional, en julio de 2020, el Ministerio de Trabajo, Familia, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la República de Eslovenia aprobó el perfil y el estándar profesional nacional de intérprete comunitario de albanés, elaborado por el Instituto de Educación y Formación Profesional de la República de Eslovenia, dentro del ámbito de los estudios de adquisición del lenguaje y traducción, con la intención de extenderlo a otras lenguas. La Universidad de Liubliana también ofrece un breve curso de especialización desde 2018/19 de formación a los intérpretes que trabajan en los tribunales y la administración pública (Pokorn & Mikolič Južnič 2025).

En cuanto a la figura del mediador intercultural, según Lipovec Čebtron (Lipovec Čebtron et al. 2017) es una figura que se ha introducido en la última década en Eslovenia a través de proyectos internacionales y nacionales como los proyectos EU MoST, o INTEGRA.

En julio de 2020, el perfil y una norma ocupacional nacional de mediador intercultural fueron aprobados por el Ministerio Trabajo, Familia, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la República de Eslovenia. La profesión se clasifica en el ámbito del trabajo social y el asesoramiento. No existe una formación sistemática para mediadores interculturales, sino cursos de diversa naturaleza. Pokorn y Mikolič Južnič (2020) analizan las diferencias entre el perfil de un intérprete comunitario y el de un mediador intercultural centrándose en las diferencias en los códigos deontológicos de ambos perfiles.

### 2.3.2. Eslovaquia

Eslovaquia ha sido durante mucho tiempo uno de los países europeos con un bajo nivel de extranjeros y nunca ha sido un destino tradicional para los emigrantes. A ello se une la escasa demanda de servicios públicos de traducción e interpretación. No existe una formación sistemática de los futuros intérpretes comunitarios; las universidades ni siquiera ofrecen formación en interpretación de conferencias o TISP en LMD. Sin embargo, la situación, al igual que en otros países de la Europa del Este, cambió radicalmente tras el estallido de la guerra en Ucrania, que estuvo asociada a una afluencia masiva de refugiados procedentes de Ucrania y a la necesidad de comunicarse con ellos (Štefková 2021). Por ello, la gran mayoría de las actividades en este ámbito corrieron a cargo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en intensa cooperación con ONG locales, asociaciones de la sociedad civil y voluntarios.

La investigación de Hodakova y Ukušová (2023) muestra cómo la respuesta a la nueva situación y demanda de TISP tenía que ser rápida, por lo que, por razones obvias, a menudo se aplicaron soluciones *ad hoc* y, aunque los intérpretes voluntarios intentaban ayudar desinteresadamente, a menudo tenían problemas, principalmente debido a su falta de educación, formación y falta de experiencia en interpretación, por ejemplo, con terminología específica en diversos contextos, con la identificación clara de su papel como intérprete, con el mantenimiento de la neutralidad o con el afrontamiento de situaciones estresantes (Hodáková y Ukušová 2023).

La experiencia llevó a la conclusión de que era necesario articular soluciones sistemáticas que mejoren la situación en el futuro con respecto a la práctica de la TISP, así como la formación de los futuros traductores e intérpretes y la flexibilización de las barreras administrativas en este ámbito en Eslovaquia. En este sentido se ha comenzado a tomar medidas sobre la formación de futuros TISP en dos direcciones, extracurricular y universitaria como lo muestra la investigación de Hodáková y Zsarnóczaiová (en prensa).

### 2.3.3. Hungría

Hungría, como parte de la Unión Europea, y al igual que otros Estados miembros, está obligada por el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE de proteger los derechos de la población. Existe legislación específica al respecto en su Constitución. Ahora bien, mientras que la interpretación jurídica en los juzgados se rige por las directivas de la UE (Directiva 2012/13/UE) y existe un marco jurídico para la interpretación de la lengua de signos, sin embargo, otras ramas del sector, en particular la asistencia sanitaria, carecen de directrices reguladoras.

Hungría no cuenta con una designación oficial para los intérpretes de los servicios públicos y carece, por tanto, de un marco jurídico siendo las ONG las que desempeñan un papel vital en la asistencia a los migrantes y refugiados en materia de derechos, educación, sanidad, vivienda y empleo. No existe tampoco formación oficial específicamente destinada a la TISP, aunque si existe estudios de Traducción, Interpretación y mediación aplicada a muchos campos como la medicina, el derecho, la tecnología, la agricultura y la economía.

La investigación en TISP es aún escasa. El primer estudio conocido es de Gellér (2012) sobre acceso a los servicios sanitarios de los nacionales de terceros países en Hungría y donde se destacaba la escasa asistencia lingüística existente debido a la ausencia de intérpretes y traductores. Una década más tarde, Gellér y Horváth (2022, 2023) comprobaron la persistente falta de intérpretes y traductores profesionales en la asistencia sanitaria. Su trabajo muestra que los intérpretes *ad hoc*, incluidos los profesionales sanitarios y familiares, siguen desempeñando un papel crucial en la mediación lingüística. Según Horváth y Gabányi (2025), documentos vitales relacionados con la seguridad y los derechos de los pacientes siguen sin traducirse en su mayor parte, lo que supone riesgos para la seguridad de los pacientes y obstaculiza su derecho a la información para tomar decisiones informadas sobre su salud.

La publicación de Seresi et al. (2023) sobre mediación lingüística explora el trabajo de los TISP en conflictos armados y otras crisis y es considerada como un punto de inflexión en la literatura sobre TISP en el país. El libro se publicó tras el inicio de la guerra ruso-ucraniana, destacando el papel vital de los intérpretes y traductores tanto profesionales como no profesionales, hecho que se refleja también en otros países de la Europa oriental, como se observa en las siguientes páginas.

### 2.3.4. República Checa

La República Checa presenta una situación similar, siendo la guerra de Ucrania la que parece haber despertado el interés por la TISP. Hasta entonces las necesidades eran cubierta por las ONG o centros de ayuda. Čeňková (2023: 27-38) describe la situación tras el estallido de la guerra y destaca el papel de los intérpretes voluntarios en un centro de ayuda a Ucrania en Praga, donde se centralizaron todas las actividades relacionadas con el registro, los permisos de estancia y la asistencia a los refugiados ucranianos.

La autora, basándose en su propia experiencia, analiza y describe las dificultades a las que se enfrentaron esos intérpretes voluntarios —entre ellos alumnos y profesores del Instituto de Estudios de Traducción— que

de modo altruista veían su participación como un deber moral. Destaca como puntos negativos algunas dificultades encontradas como malentendidos mutuos, falta de preparación, situaciones tensas, jornadas de trabajo y noches demasiado largas, coordinación insuficiente, capacitación mínima o nula o falta de experiencia en interpretación, o desconocimiento de la ética básica de la interpretación. Como puntos positivos señala el papel del voluntariado, flexibilidad horaria, disposición a trabajar gratis, solidaridad, sentirse útil, interés por el destino de los refugiados.

Čeňková (2023: 33) describe en su estudio la organización de talleres o sesiones informativas con las asociaciones profesionales de intérpretes, ONG, y llamamientos al Estado, al Ayuntamiento de Praga y a todas las instituciones estatales y públicas implicadas, insistiendo en que la situación era insostenible y que los voluntarios debían ser remunerados por su trabajo. Tras largas negociaciones se consiguió que el gobierno anunciase que pagaría 5 euros por hora hasta un máximo de 80 horas y a partir de ahí, sería gratis. El esfuerzo no ha cesado y se siguen ofreciendo cursos, talleres y formaciones a medida para intérpretes voluntarios en las Oficinas de Trabajo, en las sucursales de las compañías de seguros médicos, en las escuelas o en las consultas médicas.

El relato de Čeňková sirve de ejemplo de los que ha pasado y pasa todavía en la mayor parte de los países de la UE con respecto a las LMD. El avance es solo posible en muchos casos gracias a la experiencia en TISP de otros países, y a la amplia investigación y bibliografía en este campo, y como señalan otros autores, a la cooperación entre la administración, las ONG y la academia.

Antes de terminar este apartado conviene llamar la atención sobre otro reto al que se enfrenta no solo la República Checa sino todos los países, tal y como lo plantea la FIT en su comunicado titulado “Documento de posición sobre el uso de la IA en el ámbito de la interpretación”, donde expresa su preocupación por lo que llama el caso específico de la República Checa, donde se ha presentado un proyecto de ley para regular la entrada y el permiso de residencia a personas extranjeras (Ley de extranjería), Ref. No. MV-132202-9/OBP-2022, y que establece que “La autoridad administrativa puede usar un dispositivo técnico certificado, en lugar de un intérprete oficial registrado en la lista de intérpretes y traductores jurados, para la interpretación durante los procedimientos”. Esta sustitución de intérpretes humanos titulados por un “dispositivo técnico certificado” plantea, en palabras de la FIT; “serios problemas en cuanto a precisión, imparcialidad y claridad de la interpretación en procedimientos jurídicos y administrativos de carácter confidencial” (FIT 2024).

### 3. Conclusión

El análisis realizado en las secciones precedentes permite constatar que el multilingüismo en la Unión Europea (UE) se encuentra en un proceso de transformación acelerado, impulsado fundamentalmente por los movimientos migratorios de las últimas décadas. Mientras que el marco institucional europeo reconoce y protege tanto las lenguas oficiales de los Estados miembros como las lenguas regionales o minoritarias, las lenguas de menor difusión (LMD) constituyen un ámbito aun insuficientemente atendido por las políticas lingüísticas vigentes. Su creciente presencia, derivada de la movilidad internacional, plantea desafíos significativos en materia de comunicación institucional, acceso a los derechos y cohesión social.

La revisión del estado de la cuestión evidencia que los Estados miembros responden de manera desigual ante esta realidad. En general, se observa una brecha persistente entre la legislación europea, que garantiza derechos lingüísticos básicos en áreas sensibles como el asilo, la sanidad, la educación o la justicia, y la práctica cotidiana, donde la falta de intérpretes y traductores formados, la ausencia de políticas coherentes y la escasa financiación siguen dificultando el ejercicio efectivo de estos derechos. La TISP —un instrumento esencial para garantizar la equidad comunicativa— continúa siendo en muchos lugares una actividad dependiente de voluntarios, personas bilingües sin formación específica o profesionales ad hoc, con el consiguiente riesgo para la calidad, la claridad y la imparcialidad en la prestación de los servicios públicos.

El examen comparado de los distintos países muestra tres tendencias generales. En primer lugar, los países nórdicos se encuentran en la posición más avanzada, con sistemas consolidados de acreditación, regulación y formación, así como marcos jurídicos que reconocen explícitamente la TISP como un servicio esencial para la comunicación en contextos institucionales. En segundo lugar, los países de Europa Occidental presentan grados variables de desarrollo: aunque en algunos casos existe una tradición de trabajo con población migrante y se han implantado iniciativas formativas y mecanismos de coordinación, la falta de políticas lingüísticas globales sigue dificultando un avance más sólido. Por último, los países de Europa del Este muestran un desarrollo más reciente, impulsado en buena medida por la llegada masiva de refugiados procedentes de conflictos recientes. En estos contextos, la dependencia de voluntarios y ONG ha puesto de manifiesto la urgencia de profesionalizar la TISP y establecer estructuras estables de coordinación y formación.

En conjunto, el estudio revela que la presencia de las LMD en Europa constituye un reto estructural que trasciende las respuestas puntuales y las soluciones ad hoc aplicadas hasta ahora en muchos Estados miembros. La diversidad lingüística derivada de la migración no es un fenómeno coyuntural, sino un elemento constitutivo de las sociedades europeas contemporáneas, por lo que se hace necesario avanzar hacia políticas lingüísticas más integrales y sostenibles. Entre las necesidades más apremiantes destacan: la consolidación de marcos legislativos que garanticen derechos lingüísticos efectivos; el fortalecimiento de la formación especializada en TISP y mediación intercultural; la creación de sistemas de certificación y acreditación que aseguren estándares de calidad; la asignación de recursos financieros estables; el fomento de la cooperación transnacional entre administraciones, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

Como muestran los casos revisados, las iniciativas europeas –proyectos de investigación, redes de cooperación y estándares internacionales– ofrecen un camino prometedor, pero aún insuficiente si no se acompaña de una voluntad política sostenida por parte de los Estados miembros. En consecuencia, abordar de forma integral el reto de las LMD y profesionalizar la TISP resulta fundamental para garantizar la inclusión, la igualdad de acceso a los servicios públicos y la cohesión social en las sociedades multilingües actuales.

Como bien indica Pavol Šveda (2021: 255), la interpretación de conferencias, y en particular la interpretación de conferencias con el perfil de competencias exigido por instituciones europeas, ya no debería ser el objetivo principal de los programas de formación de intérpretes y traductores. De hecho, la formación de intérpretes de conferencia y de TISP deben –y de hecho así es– coexistir y complementarse mutuamente, y ambas deberían desarrollarse pensando en satisfacer las necesidades de la realidad sociopolítica en constante evolución.

## Referencias

- ACCEM (2024). *Informe AIDA – Country Report: Spain – Actualización 2023*. <https://www.accem.es/informe-aida-country-report-spain-actualizacion-2023/>
- Apostolou, Fotini (2015). Η μετάφραση και η διερμηνεία για δημόσιες υπηρεσίες στην Ελλάδα [Traducción e interpretación para los servicios públicos en Grecia] <http://hdl.handle.net/11419/962>.
- Arzoz, Xabier (2014). *La concretización y actualización de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Balogh, Katalin; Salaets, Heidi y Van Schoor, Dominique (2016). *TRaiLLD: Training in Languages of Lesser Diffusion: Training of Legal Interpreters in LLD*. Lannoo Publishers.
- Breitsprecher, Christoph; Mueller, Jessica T. y Mösko, Mike (2020). *Between Languages - Quality Standards and Minimum Requirements for The Qualification of Interpreters in Social Work Settings in Germany*. Universitätsklinikum Hamburg-Eppendorf.
- Čeňková, Ivana (2023). The War in Ukraine Completely Transformed the Czech Republic and Prague, Or the Wave of Solidarity and Volunteer Assistance to Ukrainian Refugees Still Continues. En Carmen Valero-Garcés (Ed.), *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos (TISP) en Transición/ Public Service Interpreting and Translation (PSIT) in Transition* (pp. 193-207). Universidad de Alcalá.
- Chiarenza, Antonio y Chiesa, Valentina (2018). The provision of migrant-friendly health care in Reggio Emilia. En WHO Regional Office for Europe (Ed.), *Compendium of Health System Responses to Large-scale Migration in the WHO European Region* (pp. 70-82). WHO Regional Office for Europe.
- Consejo de Europa (1992). *Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias*. <https://rm.coe.int/16806d35eb>.
- Cox, Antoon; Rosenberg, Ellen; Thommeret-Carrière, Anne-Sophie; Huyghens, Luc; Humblé, Phillipe y Leanza, Yvan (2019). Using Patient Companions as Interpreters in The Emergency Department: An Interdisciplinary Quantitative and Qualitative Assessment. *Patient Education and Counseling*, 102(8), 1439-1445. <https://doi.org/10.1016/j.pec.2019.03.004>
- Delizée, Anne y Bruwier, Nicolas (2021). *Code of ethics for interpreters of the Brussels Social Translation and Interpreting Service*. SeTIS Bruxelles.
- Delizée, Anne y Michaux, Christine (2025). Public Service Interpreters Education in French-Speaking Belgium. *FITISpos International Journal*, 12(1), 104-121. <https://doi.org/10.37536/FITISPos-IJ.2025.12.1.403>
- European Commission (2022). *Erasmus+ Projects Search Results*. <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/projects/search/>
- European Commission (2024). *European Masters in Translation (EMT)*. [https://commission.europa.eu/resources-partners/european-masters-translation-emt\\_en](https://commission.europa.eu/resources-partners/european-masters-translation-emt_en).
- European Union (s. d.) *Principios y valores*. [https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/principles-and-values\\_es](https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/principles-and-values_es)
- Falbo, Caterina (2013). Interprete et mediatore linguistico-culturale: deux figures professionnelles opposées? En Giovanni Agresti y Cristina Schiavone (Eds.), *Plurilinguisme et monde du travail. Professions, opérateurs et acteurs de la diversité linguistique. Actes des Cinquièmes Journées des Droits Linguistiques* (pp. 257-274). ARACNE.
- Felberg, Tatjana R. y Skaaden, Hanne (2012). The (De)Construction of Culture in Interpreter-Mediated Medical Discourse. *Linguistica Antverpiensia*, 11, 67-84. <https://doi.org/10.52034/lanstts.v11i.298>
- FIT (2024). *Documento de posición sobre el uso de la IA en el ámbito de la interpretación*. [https://library.fit-ift.org/public/Publications/positionpapers/PDP\\_202408\\_AI\\_ES.pdf](https://library.fit-ift.org/public/Publications/positionpapers/PDP_202408_AI_ES.pdf)
- FITISPos (s. f.). *Formación e Investigación en TISP*. <https://fitisposgrupo.web.uah.es>
- Floros, Georgios; Kritsis, Konstantinos y Athanasiadi, Rafaella (Eds.) (2024). *“Unstated Mediation”: On the Ethical Aspects of Non-Professional Interpreting and Translation*. University of Cyprus.
- Gavioli, Laura y Wadensjö, Cecilia (Eds.) (2023). *The Routledge Handbook of Public Service Interpreting*. Routledge.
- Geiling, Angelika; Knaevelsrud, Christine; Böttche, María y Stammel, Nadine (2021). Mental Health and Work Experiences of Interpreters in the Mental Health Care of Refugees: A Systematic Review. *Front Psychiatry*, 12, 710789. <https://doi.org/10.3389/fpsy.2021.710789>
- Gellér, Balázs J. (Ed.) (2012). *Harmadik országbeli állampolgárok hozzáférése az egészségügyi ellátórendszerhez* [Acceso de nacionales a terceros países]. Tullius.

- González Figueroa, Laura y Pöllabauer, Sonja (2025). Interpreter Provision and Training of Interpreters for Languages of Limited Diffusion: An Overview of the Situation in Austria. *FITISPos International Journal*, 2(1), 122-136. <https://doi.org/10.37536/FITISPos-IJ.2025.12.1.390>
- Gorjanc, Vojko y Pokorn, Nike K. (2013). We are not giving up. Training public-service translators and interpreters in the economic crisis. *mTm. Minor Translating Major-Major Translating Minor-Minor Translating Minor*, 5, 18-39.
- Groupe de travail national interassociatif (2012). *Charte de l'interprétariat médical et social professionnel en France*, adoptée à Strasbourg le 14 novembre 2012. [https://www.migrations-sante.org/wp-content/uploads/2017/09/Charte\\_diffusion\\_electronique\\_2017\\_06.pdf](https://www.migrations-sante.org/wp-content/uploads/2017/09/Charte_diffusion_electronique_2017_06.pdf)
- Hale, Sandra; Goodman-Delahunty, Jane y Martschuk, Natalie (2019). Interpreter Performance in Police Interviews. Differences between Trained Interpreters and Untrained Bilinguals. *The Interpreter and Translator Trainer*, 13(2), 107-31. <https://doi.org/10.1080/1750399X.2018.1541649>
- Hanft-Robert, Saskia y Mösko, Mike (2024). Community Interpreting in Germany: Results of A Nationwide Cross-Sectional Study among Interpreters. *BMC Public Health*, 24, 1570. <https://doi.org/10.1186/s12889-024-18988-8>
- Haute Autorité de Santé (HAS) (2017). *Référentiel de compétences de l'interprétariat linguistique dans le domaine de la santé*. HAS. [https://www.has-sante.fr/upload/docs/application/pdf/2017/10/interpretariat\\_dans\\_le\\_domaine\\_de\\_la\\_sante\\_-\\_referentiel\\_de\\_competerences....pdf](https://www.has-sante.fr/upload/docs/application/pdf/2017/10/interpretariat_dans_le_domaine_de_la_sante_-_referentiel_de_competerences....pdf)
- Hlavac, Jim (2013). A Cross-National Overview of Translator and Interpreter Certification Procedures. *Translation & Interpreting*, 5(1), 32-65. <https://doi.org/10.12807/ti.105201.2013.a02>
- Hlavac, Jim (2015). Formalizing Community Interpreting Standards: A Cross-National Comparison of Testing Systems, Certification Conventions and Recent ISO Guidelines. *International Journal of Interpreter Education*, 7(2), 21-38. <https://open.clemson.edu/ijie/vol7/iss2/4>
- Hodáková, Soňa y Ukušová, Jana (2023). From The Booth to The Field: Interpreters' Current Situation in The Context of The Refugee Crisis in Slovakia. En Carmen Valero-Garcés (Ed.), *Traducción e interpretación en los servicios públicos TISP 8*. (pp. 63-72). Universidad de Alcalá.
- Hodáková, Soňa y Zsarnóczaiová, Žaneta (en prensa). Interpreting in The Context of Community Work: Language and Cultural Mediation for Ukrainian Refugees in Slovakia. Background and Case Study. *FITISPos International Journal*.
- Horváth, Agnes y Gabányi, Réka (2025). Unveiling Public Service Interpreting in Hungary: Insights from NGO Perspectives. *FITISPos International Journal*.
- Ioannidis, Anastasios (2018). Μπορείτε να τους ρωτήσετε για μένα; Η διερμηνεία στις διαδικασίες χορήγησης ασύλου στην Ελλάδα [¿Puede preguntarse por mí? Interpretación en las audiencias de asilo en Grecia]. Diavlos.
- ISO (2024). *International Standard. ISO 13611:2024. Interpreting services – Community interpreting – Requirements and recommendations*. International Organization for Standardization.
- Lázaro Gutiérrez, Raquel y Álvaro Aranda, Cristina (2023). Introduction to New Trends in Healthcare Interpreting Studies. En Raquel Lázaro Gutiérrez y Cristina Álvaro Aranda (Eds.), *New Trends in Healthcare Interpreting Studies* (pp. 1-9). Springer.
- Lázaro Gutiérrez, Raquel (2023). Mediación interlingüística e intercultural en el ámbito sanitario: reflexiones sobre grados de intervención en la toma de decisiones. En Ana Fernández Pérez (Ed.), *Avances para una justicia sostenible: ponencias y comunicaciones de la Jornada sobre "Métodos alternativos de resolución de controversias y cultura de la paz"* (pp. 213-231). Aranzadi.
- Lipovec Čebon, Uršula; Pistotnik, Sara; Jazbinšek, Simona y Farkaš-Lainščak, Jerneja (2017). Evaluation of the Implementation of Intercultural Mediation in Preventive Healthcare Programmes in Slovenia. *Public Health Panorama*, 3(1), 114-119.
- Maček, Amalija y Biffio Zorko, Helena (2021). Ethical Challenges of Interpreter Training at The University of Ljubljana: The Faculty of Arts Responds to Social Change. *Verba Hispanica*, 29(1), 97-114. <https://doi.org/10.4312/vh.29.1.97-114>
- Martínez-Gómez, Aída (2019). Non-Professional Interpreters. En Mona Baker y Gabriela Saldanha (Eds.), *The Routledge Encyclopedia of Translation Studies* (pp. 429-443). Routledge.
- Martín-Mora, Concepción y Jiménez-Salcedo, Juan (2021). La política lingüística institucional de la Unión Europea: multilingüismo frente a simplificación. *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, 75, 204-221. <https://doi.org/10.2436/rld.i75.2021.3580>
- Merlini, Raffaella (2005) Alla ricerca dell'interprete ritrovato. En Mariachiara Russo y Gabriele Mack (Eds.), *Interpretazione di trattativa. La mediazione linguisticoculturale nel contesto formativo e professionale* (pp. 19-40). Hoepli.
- Merlini, Raffaella (2007). Teaching dialogue interpreting in higher education: a research driven, professionally oriented curriculum design. En M.ª Teresa Musacchio y Geneviève Henrot (Eds.), *Traduire: Professione e Formazione* (277-306). CLEUP.
- Monzó-Nebot, Esther y Mellinger, Christopher (2022). Language Policies for Social Justice- Translation, Interpreting, and Access. *Revista de Drets Lingüístics i Minories*, 1(1-2), 15-35. <https://doi.org/10.7203/Just.1.25367>
- Mortensen, Diane (2012). The Norwegian Interpreter Certification Examination. En Hanne Skaaden y Tatjana R. Felberg (Eds.), *Nordic Seminar on Interpreter Training and Testing* (pp. 51-61). HIOA.

- Navarro, Elisabeth (2024). Languages of Lesser Diffusion and French Public Service Interpreting: A Matter of Terminology and Strategy. *FITISPos International Journal*, 11(2), 83-95. <https://doi.org/10.37536/FITISPos-IJ.2024.11.2.412>
- Pöschhacker, Franz (2021). Pathways in Interpreter Training. An Austrian Perspective. En Pavol Šveda (Ed.), *Changing Paradigms and Approaches in Interpreter Training: Perspectives from Central Europe* (pp. 44-73). Routledge.
- Pokorn, Nike K. y Mikolič Južnič, Tamara (2021). From Conference to Community Interpreter Education. The Transformation of Interpreter Education in Slovenia. En Pavol Šveda (Ed.), *Changing Paradigms and Approaches in Interpreter Training. Perspectives from Central Europe* (pp. 160-182). Routledge.
- Pokorn, Nike (2017). There Is Always Some Spatial Limitation: Spatial Positioning and Seating Arrangement in Healthcare Interpreting. *Translation and Interpreting Studies*, 12(3), 383-404. <https://doi.org/10.1075/tis.12.3.02pok>
- Pokorn, Nike K.; Grammenidis, S.; Wiedenmayer, A.; Viezzi, Maurizio; Falbo, Caterina; Chiarenza, Antonio; Ciannameo, Anna; Felberg, Tatjana R.; Skaaden, Hanne; Lipovec Čebtron, Uršula; Škraban, Juš y Hirci, Nataša (2021). *The Profiles of a Community Interpreter and of an Intercultural Mediator in Greece, Italy, Norway and Slovenia*. [https://tramig.eu/files/2021/12/2-CI-and-IM-Profiles\\_Pokorn-et-al.pdf](https://tramig.eu/files/2021/12/2-CI-and-IM-Profiles_Pokorn-et-al.pdf)
- Pokorn, Nike K. y Lipovec Čebtron, Uršula (Eds.) (2019). *Večjezično zdravje: Komunikacijske strategije in večkulturni stiki s tujejezičnimi bolniki v slovenskem zdravstvenem sistemu* [Salud multilingüe: estrategias de comunicación y contactos multiculturales con pacientes de habla extranjera en el sistema sanitario esloveno]. Znanstvena založba Filozofske fakultete.
- Pöllabauer Sonja (2012). Community Interpreting. En Carol A. Chapelle (Ed.), *The Encyclopedia of Applied Linguistics* (pp. 1-7). Blackwell Publishing.
- PSIT WG (2020). *WG Mapping PSIT in EU and LLD*. <https://youtu.be/wTP-aSMGBUQ.ç>
- Resta, Zoi (2017). *Η κοινοτική Διερμηνεία στην Ελλάδα*. [La interpretación comunitaria en Grecia]. Diavlos.
- Rico, Celia (2023). *Tecnología de la traducción en el ámbito de las migraciones*. Peter Lang.
- Sagli, Gry y Felberg, Tatjana Radanović (2024). Access to New Forms of Public Healthcare Services: Patient Experiences from Interpreter-Mediated Cardiac Rehabilitation. *FITISPos International Journal*, 11(2), 65-82. <https://doi.org/10.37536/FITISPos-IJ.2024.11.2.368>
- Seresi, Márta; Robin, Edina y Eszenyi, Réka (Eds.) (2023). *Nyelvi közvetítés fegyveres konfliktusokban és egyéb válsághelyzetekben* [Mediación lingüística en los conflictos armados y en otras situaciones de crisis]. OFFI.
- Skaaden, Hanne (2018). Invisible or invincible? Professional integrity, ethics, and voice in public service interpreting. *Perspectives: Studies in Translation Theory and Practice*, 27(5), 704-717. <https://doi.org/10.1080/0907676X.2018.1536725>
- Štefková, Markéta (2021). Designing Curricula from Scratch. How Countries in Central Europe with No Tradition of Formal PSIT Training Provide Interpreting in the Public Sector. En Pavol Šveda (Ed.), *Changing Paradigms and Approaches in Interpreter Training: Perspectives from Central Europe* (pp. 143-159). Routledge.
- Šveda, Pavol (Ed.) (2021). *Changing Paradigms and Approaches in Interpreter Training: Perspectives from Central Europe*. Routledge.
- Thomsen, Thomas (2023). Education and State Authorization of Spanish-Swedish Public Service Interpreters in Sweden. En Carmen Valero-Garcés (Ed.), *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos (TISP) en Transición/ Public Service Interpreting and Translation (PSIT) in Transition* (pp. 193-207). Universidad de Alcalá.
- Thomsen, Thomas (2024). Language Background and Language Self-Assessment of Spanish-Swedish Public Service Interpreters in Sweden. *FITISPos International Journal*, 11(2), 133-148. <https://doi.org/10.37536/FITISPos-IJ.2024.11.2.372>
- Tiselius, Elisabet (2022). Conference and Community Interpreting – Commonalities and Differences. En Michaela Albi-Mikasa & Elisabet Tiselius (Eds.), *The Routledge Handbook of Conference Interpreting* (pp. 49-64). Routledge.
- Valero-Garcés, Carmen (2019). Training Public Service Interpreters and Translators: Facing Challenges. *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, 71, 88-105. <https://doi.org/10.2436/rid.i71.2019.3262>
- Valero-Garcés, Carmen (2022a). General issues of PSI: Institutions, codes and norms, professionalization. En Laura Gavioli y Cecilia Wadensjö (Eds.), *The Routledge Handbook on Public Service Interpreting* (pp. 1-15). Routledge.
- Valero-Garcés, Carmen (2022b). Mapping PSIT in the EU. An initiative within the EU EMT Network. En María Pilar Castillo Bernal y Marta Estévez Grossi (Eds.), *Translation, Mediation and Accessibility for Linguistic Minorities* (pp. 301-307). Frank & Timmer.
- Valero-Garcés, Carmen (2023a). General issues of PSI: Institutions, codes and norms, professionalization. En Laura Gavioli y Cecilia Wadensjö (Eds.), *The Routledge Handbook of Public Service Interpreting* (pp. 17-32). Routledge.
- Valero-Garcés, Carmen (Ed.) (2023b). *TISP (Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos en Transición. PSIT in Transition)*. Universidad de Alcalá. <https://doi.org/10.37536/VISG5657>
- Valero-Garcés, Carmen (2025). An Approach to Lesser-Used Languages and Translation and Interpretation in Spain in The Second Decade of the 21st Century. *FITISPos International Journal*, 12(1), 201-217. <https://doi.org/10.37536/FITISPos-IJ.2025.12.1.407>

- Valero-Garcés, Carmen y Rodríguez Ortega, Nadia (2023). Política lingüística y multilingüismo. En Carmen Valero-Garcés y Nadia Rodríguez Ortega (Eds.), *Políticas lingüísticas: avances, retrocesos y desafíos* (pp. 13-21). Comares.
- Vik, Gun-Viol; Viljanmaa, Anu y Segler-Heikkilä, Lena (2025). Public Service Interpreting in Finland: Legal Framework, Education and Current Trends. *FITISPos International Journal*, 12(1), 218-233. <https://doi.org/10.37536/FITISPos-IJ.2025.12.1.396>
- Wadensjö, Cecilia; Rehnberg, Hanna. S. y Nikolaidou, Zoe (2021). *Tolkfunktionen i asylprocessen* [The interpreting function in the asylum process]. Delmi. <http://urn.kb.se/resolve?urn=urn:nbn:se:sh:diva-45427>